



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PLANETA RICA – CÓRDOBA
Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia
j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co
Conmutador: 604-7890102 Ext 293

SECRETARÍA. Planeta Rica, 3 de mayo de 2023

Al despacho del Señor Juez, informándole que está pendiente decidir aprobación de la liquidación del crédito presentada. Provea.

PILAR GONZÁLEZ ACOSTA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL, Planeta Rica, tres (3) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	Ejecutivo Singular
EJECUTANTE	BANCO DE BOGOTÁ
EJECUTADOS	ELKIN DUBIÁN JIMÉNEZ
RADICADO	2022 – 00151

Atendiendo a que se encuentra vencido el término concedido a las partes de la liquidación del crédito allegada al Juzgado el día 12 de septiembre de 2022, la cual ostentaba errores en su diligenciamiento, procede este despacho a modificarla, de tal forma que se discriminará así: Para el Pagaré No. 78322510: El capital en la suma de TREINTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE., (\$30'765.874,00), más los intereses moratorios causados desde el día 13 de mayo de 2022 hasta el día 12 de septiembre de 2022, por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE., (\$3'329.085,00), para un valor total de TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE., (\$34'094.960,00).

Tabla de liquidación

VIGENCIA		CAPITAL	DIAS	TASA INTERES CORRIENTE	TASA DE INTERESES CORRIENTES MENSUAL	TASA INT. CORRIENTE DIARIO	TASA INTERESES MORATORIO	TASA DE INTERES MORATORIO MENSUAL	TASA INT. MORATORIO DIARIO	INTERES CORRIENTE	INTERES MORATORIO
01-05-22	31-05-22	30.765.874	18	19,71%	1,64%	0,05%	29,57%	2,46%	0,08%	303.198	454.797
16-06-22	30-06-22	30.765.874	30	20,40%	1,70%	0,06%	30,60%	2,55%	0,09%	523.020	784.530
01-07-22	31-07-22	30.765.874	31	21,28%	1,77%	0,06%	31,92%	2,66%	0,09%	563.768	845.651
01-08-22	31-08-22	30.765.874	31	22,21%	1,85%	0,06%	33,32%	2,78%	0,09%	588.406	882.609
01-09-22	30-09-22	30.765.874	12	23,50%	1,96%	0,07%	35,25%	2,94%	0,10%	240.999	361.499
01-10-22	31-10-22	0	31	24,61%	2,05%	0,07%	36,92%	3,08%	0,10%	0	0
01-11-22	25-11-22	0	30	25,78%	2,15%	0,07%	38,67%	3,22%	0,11%	0	0
01-12-22	31-12-22	0	31	27,64%	2,30%	0,08%	41,46%	3,46%	0,12%	0	0
01-01-23	31-01-23	0	31	28,84%	2,40%	0,08%	43,26%	3,61%	0,12%	0	0
01-02-23	28-02-23	0	28	30,18%	2,52%	0,08%	45,27%	3,77%	0,13%	0	0
01-03-23	31-03-23	0	31	30,84%	2,57%	0,09%	46,26%	3,86%	0,13%	0	0
01-04-23	30-04-23	0	30	31,39%	2,62%	0,09%	47,09%	3,92%	0,13%	0	0
										2.219.390	3.329.085

Y como quiera que transcurrido el término del respectivo traslado secretarial, el cual venció el día 21 de abril del año 2023 sin haberse formulado objeción alguna a esta liquidación, este despacho por ajustarse ella a derecho procederá a impartir aprobación de la misma, acorde a lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR en cada una de sus partes la actualización de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante aportada mediante mensaje de datos al correo electrónico del despacho el día 12 de septiembre de 2022.

SEGUNDO: En consecuencia: Téngase el Pagaré No. 78322510: El capital en la suma de TREINTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE., (\$3'765.874,00), más los intereses moratorios causados desde el día 13 de mayo de 2022 hasta el día 12 de septiembre de 2022, por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE., (\$3'329.085,00), para un valor total de TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE., (\$34'094.960,00), conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JUAN ERNESTO LOZANO GARCÍA
Juez

Firmado Por:

Juan Ernesto Lozano García

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4dec730b2b770b8f4332d48d9949c4a428cac543377729d92901f4e8047e97d0**

Documento generado en 03/05/2023 03:23:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>